



Resolución Gerencial

N° *43* /2023-GRP-PECHP-406000
Piura, 31 MAR 2023

VISTOS: Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2022/GRP-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022; Resolución Gerencial N° 01/2023 – GRP – PECHP – 406000 de fecha 23 de enero de 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 356 - 2023/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GR de fecha 22 de marzo de 2023; Memorando N° 319/2023-GRP-PECHP-406004 de fecha 24 de marzo de 2023; Informe Legal N° 083/2023-GRP-PECHP-406003 de fecha 28 de marzo de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2022/GRP-GR de fecha 29 de diciembre de 2022, el Gobernador Regional de Piura, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Piura;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 01/2023 – GRP – PECHP – 406000 de fecha 23 de enero de 2023, se **resolvió** aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 356 - 2023/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GR de fecha 22 de marzo de 2023, se resuelve declarar **la nulidad de oficio** de los actos del procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005/2022-GRP-PECHP-406000 para la supervisión de ejecución de obra: "Rehabilitación del Sistema de Protección del Sifón Samán – Canal Norte", retro trayéndose el procedimiento a la etapa de convocatoria;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, asimismo en el numeral 6.2 del mismo dispositivo legal indica que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, **puede ser modificado** en cualquier momento durante el año fiscal para **incluir** o **excluir** contrataciones";

Que, el numeral 6.3. del Reglamento de la Ley señala que: "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el **SEACE** y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso";



Resolución Gerencial

Nº 43 /2023-GRP-PECHP-406000
Piura, 31 MAR 2023

Que, del mismo modo en el numeral 6.4. del citado dispositivo legal advierte que: *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*;

Que, el literal d) del numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD señala que, el PAC debe contener: *"Aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados **nulos de oficio**, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo"*;

Que, asimismo, en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD referido al Plan Anual de Contrataciones señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para **incluir** o **excluir** contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*;

Que, del mismo modo en el numeral 7.5.2 del dispositivo legal citado en el párrafo precedente, indica que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para **incluir** procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Memorando N° 319/2023-GRP-PECHP-406004 de fecha 24 de marzo de 2023, el jefe de la Oficina de Administración solicita la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2023 debiendo incorporar el Procedimiento de Contratación Pública Especial de la supervisión de ejecución de obra: "Rehabilitación del Sistema de Protección del Sifón Samán – Canal Norte" cuyo valor estimado asciende a S/ 510,107.99. (Quinientos diez mil ciento siete con 99/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 083-2023-GRP-PECHP-406003 de fecha 28 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina de manera favorable, recomendando aprobar la Primera Modificación Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura del año fiscal 2023;

Que, conforme se tiene mediante la Resolución Gerencial N° 01/2023 – GRP – PECHP – 406000, se **resolvió** aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura para el año fiscal 2023; siendo que, en atención a lo informado por la Oficina de Administración resulta necesario **modificar** dicho instrumento de gestión a efectos de iniciar los procesos de contratación oportunamente, por cuanto se ha declarado la nulidad de oficio del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005/2022-GRP-PECHP-406000 conforme se tiene de la Resolución Ejecutiva Regional N° 356 - 2023/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GR, debiéndose incluir dicha contratación en el PAC;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el marco jurídico de la materia, corresponde modificar el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura del año fiscal 2023, debiéndose **incluir** el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la contratación de la supervisión de ejecución de obra: "Rehabilitación del Sistema de Protección del Sifón Samán – Canal Norte" cuyo monto asciende a S/ 510,107.99 (Quinientos diez mil ciento siete con 99/100 soles);





Resolución Gerencial

N° 43 /2023-GRP-PECHP-406000
Piura, 31 MAR 2023

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto y;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal o), artículo 15°, parágrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 008-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR La Primera Modificación Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura del año fiscal 2023 aprobado mediante Resolución Gerencial N° 01/2023 – GRP – PECHP – 406000, debiéndose incluir el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la contratación de la supervisión de ejecución de obra: "Rehabilitación del Sistema de Protección del Sifón Samán – Canal Norte" cuyo monto asciende a S/ 510,107.99 (Quinientos diez mil ciento siete con 99/100 soles).



Referencia PAC N°	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción	Valor Estimado /Referencial
22	Procedimiento de Contratación Pública Especial	Consultoría de Obra	Supervisión de Ejecución de Obra: "Rehabilitación del Sistema de Protección del Sifón Samán — Canal Norte"	S/ 510, 107.99



ARTICULO SEGUNDO: Disponer que la oficina de Administración proceda a publicar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura del año fiscal 2023, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones – SEACE, dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; debiendo de igual manera ser puesto a disposición del público en el Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Proyecto Especial Chira Piura.



ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración, Planificación y Presupuesto y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Eugenio F. Tadeo Ramos
GERENTE GENERAL